

ORDENANZA Nº: 4133/11.-

Ramallo, 19 de mayo de 2011

VISTO:

El Convenio de Estudio y proyecto entre la Dirección Provincial de Saneamiento y Obras Hidráulicas, dependiente del Ministerio de Infraestructura, Vivienda y Servicios Públicos de la Provincia de Buenos Aires y la Municipalidad de Ramallo; y

CONSIDERANDO:

Que a través del referido Convenio la Dirección de Saneamiento y Obras Hidráulicas, tendrá a su cargo la elaboración del proyecto ejecutivo de la obra que se denomina: ***“Desagües Pluviales en Barrio FONAVI en Villa Ramallo”***, que consistirá en la realización de un estudio hidráulico del dicho barrio y de su entorno en un sector del casco urbano de la localidad mencionada;

Que se hace necesario dictar el instrumento legal, mediante el cual se autorice al Departamento Ejecutivo Municipal, a proceder a la firma del pertinente Convenio;

POR ELLO, EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE RAMALLO, EN USO DE SUS ATRIBUCIONES, SANCIONA CON FUERZA DE;

O R D E N A N Z A

ARTÍCULO 1º) Autorízase al Departamento Ejecutivo Municipal a suscribir un **Convenio ----- de Estudio y Proyecto entre la Dirección Provincial de Saneamiento y Obras Hidráulicas**, dependiente del Ministerio de Infraestructura, Vivienda y Servicios Públicos de la Provincia de Buenos Aires, representada por su Director Provincial **Ing. Daniel Norberto COROLI** y la **Municipalidad de Ramallo** representada por el Sr. Intendente Municipal **Walter Ariel SANTALLA**; el que como **ANEXO I**, se incorpora al cuerpo legal de la presente.-----

ARTICULO 2º) Comuníquese al Departamento Ejecutivo a sus efectos.-----

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE RAMALLO EN SESIÓN ORDINARIA DEL DÍA 19 DE MAYO DE 2011.-----